

**PAUTAS A CONSIDERAR POR LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS QUE
PRESENTEN SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS EN EL NIVEL
DESCENTRALIZADO POR ENTIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 28 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**

Para la implementación de los acuerdos asumidos en el año 2024 en el marco de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado por Entidad Pública¹ con incidencia económica, los pliegos presupuestarios se adecúan a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Cabe recordar que el referido artículo establece que la específica de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública" no puede habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, prohibición que incluye ejecutar en dicha específica de gasto.

Asimismo, la citada específica de gasto prevé la totalidad de los recursos que financiarán los acuerdos asumidos en la Negociación Colectiva en el Nivel Descentralizado en el año 2024 y no está sujeta a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático ni a incorporaciones de mayores ingresos, bajo responsabilidad del titular del pliego y la oficina de presupuesto.

En ese sentido, se precisa que los pliegos presupuestarios que soliciten modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo 28 de la Ley N° 32185, deben sustentar dicha modificación hasta el monto total asignado a la específica de gasto 2.5.6 1.1 1 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública", la misma que debe estar en consistencia con los costos totales asumidos en los convenios colectivos.

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, en caso solicite modificaciones presupuestarias en el marco del artículo 28 de la Ley N° 32185, debe presentar un oficio consolidado a nivel de pliego dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta el 28 de febrero de 2025, adjuntando lo siguiente:

- 1) Documento de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de la Unidad Ejecutora sustentando la solicitud en el marco de sus competencias y detallando los siguientes puntos:
 - a) Las razones por las cuales corresponde la implementación o ejecución del/de los acuerdo/s del/de los producto/s negocial/es, indicando la denominación de la organización sindical.
 - b) En relación al convenio colectivo o acta de conciliación o laudo arbitral:
 - Fecha de suscripción.

¹ Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

- Cláusula/s o acuerdo/s de carácter temporal que deriva/n de dicho producto negocial materia de su solicitud.
 - Costos que implican su implementación en el presente año fiscal.
- c) Beneficiarios del producto negocial (convenio colectivo o acta de conciliación o laudo arbitral) en función al ámbito de representación de cada una de la/s organización/es sindical/es con la/s que suscribió el producto negocial.
Por ejemplo: El convenio colectivo es aplicable a todos los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, dado que el "Sindicato de las Galaxias" tiene como ámbito de representación a todos los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad de Gestión Educativa Local Monte Alto (Unidad Ejecutora 111-1789).
- d) En caso que el concepto materia de la solicitud sea una condición de trabajo o empleo (entrega que no es de libre disponibilidad del trabajador), el informe debe contemplar su mecanismo de implementación, su supervisión y fiscalización.
- e) Otros aspectos que considere pertinentes desarrollar como sustento de su solicitud que sea coherente con la documentación presentada.
- 2) Copias certificadas o legalizadas o fedeatadas del convenio colectivo, acta de conciliación o laudo arbitral, según corresponda.
- 3) Cuadro N° 01: "Detalle de las medidas contenidas en el Producto Negocial" con la identificación de las cláusulas materia de la solicitud de opinión, según la siguiente estructura:

Cuadro N° 01: "Detalle las medidas contenidas en el Producto Negocial"

UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CLÁUSULA	DESARROLLO DE LA CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	VIGENCIA DE LA CLÁUSULA	CALIFICACION DE LA MEDIDA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	MES O MESES DE PAGO
Ej.: 405-1664	Ej.: Numeral 1.5 de la Cláusula Primera	Ej.: "Las partes acuerdan otorgar un bono por única vez, por el día del servidor público, por el monto de S/ 1.00 a favor de los servidores del régimen del D.Leg. 1057"	Ej.: Bono por el día del Servidor Público	Ej.: Temporal	1. Ingreso (De libre disponibilidad) Ej. Bono por única vez o. 2. Condición de Trabajo o Empleo (Entrega que no es de libre disponibilidad del trabajador) Ej. Movilidad	Ej.: No aplica	Ej.: S/.1.00	Ej.: Mayo

Para llenar el Cuadro N° 01, debe tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- Debe ser presentado debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, o por la autoridad competente.
 - En caso la solicitud esté vinculada a más de un producto negocial suscrito por cada entidad, deberá presentar un Cuadro N° 01 por cada convenio colectivo o acta de conciliación o laudo arbitral.
 - En el campo "Desarrollo de la Cláusula" debe citar el acuerdo de la cláusula respectiva.
 - En el campo "Descripción del Concepto" debe indicar la denominación del concepto y cualquier otra característica del concepto.
 - En el campo "Vigencia de la Cláusula" debe indicar si es "Permanente" o "Temporal".
 - En el campo "Monto Mensual" debe indicar el monto mensual que corresponde por persona. Solo se debe llenar este campo, cuando el concepto se entrega con frecuencia mensual.
 - En el campo "Monto Total" debe indicar el monto total que corresponde por persona.
 - En el campo "Mes o Meses de Pago" debe indicar en qué mes se paga el concepto. Por ejemplo: (i) En caso el concepto sea mensual: "Enero a Diciembre", (ii) En caso el concepto se entregue en un mes determinado: "Marzo", (iii) En caso el concepto se entregue trimestralmente: "Enero, Abril, Julio, Octubre".
- 4) Cuadro N° 02 "Detalle de los beneficiarios del Producto Negocial" con la relación de servidores beneficiarios del convenio colectivo, acta de conciliación o laudo arbitral, según la siguiente estructura:
- En caso sea un (1) concepto:

Cuadro N° 02 “Detalle de los beneficiarios del Producto Negocial”

N°	REGIMEN LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE REGISTRO EN AIRHSP	CONCEPTO (COLOCAR BREVE DENOMINACIÓN)	
					MONTO POR PERSONA MENSUAL, DE CORRESPONDER	MONTO POR PERSONA TOTAL
1	Ej.: D.Leg.N° 1057	Ej.: OCHO NUMERAL, ASTRO	Ej.:00000000	Ej.:00000000	Ej.:100	Ej.:1200
2						
(...)						

b) En caso sean dos (2) o más conceptos:

Cuadro N° 02 “Detalle de los beneficiarios del Producto Negocial”

N°	REGIMEN LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° DE REGISTRO EN AIRHSP	CONCEPTO 1 (COLOCAR BREVE DENOMINACIÓN)		CONCEPTO 2 (COLOCAR BREVE DENOMINACIÓN)		CONCEPTO 3 (COLOCAR BREVE DENOMINACIÓN)		MONTO TOTAL
					MONTO POR PERSONA MENSUAL, DE CORRESPONDER	MONTO POR PERSONA TOTAL	MONTO POR PERSONA MENSUAL, DE CORRESPONDER	MONTO POR PERSONA TOTAL	MONTO POR PERSONA MENSUAL, DE CORRESPONDER	MONTO POR PERSONA TOTAL	
1	Ej.: D.Leg.N° 1057	Ej.: OCHO NUMERAL, ASTRO	Ej.:00000000	Ej.:00000000	Ej.:100	Ej.:1200	Ej.: NO APLICA	Ej.:100			Ej.:1300
2											
(...)											

Para el llenado del Cuadro N° 02, debe tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- Debe ser presentado debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, o por la autoridad competente.
- En caso la solicitud esté vinculada a más de un producto negocial suscrito por cada entidad, deberá presentar un Cuadro N° 02 por cada convenio colectivo o acta de conciliación o laudo arbitral.
- El campo “Monto por persona Mensual, de corresponder”, solo debe llenarse cuando el concepto se entregue con frecuencia mensual.

En el siguiente enlace encontrará en formato Excel los referidos cuadros, los mismos que deben ser presentado debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, o por la autoridad competente.

https://drive.google.com/drive/folders/1GQdYe_JWk6OTGViHRhu2ObOx4Gy4-h_y?usp=drive_link

- Informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en pliego, mediante el cual sustente que las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son consistentes con el crédito presupuestario asignado en la partida de gasto 2.5.6 1.1 1 “Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado por entidad pública” aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego. El informe debe contener las Fichas N° 1 y N° 2 del Formato 21 “Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático” que se encuentra en el Módulo de Recolección de Datos (Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria).
- El Informe de Viabilidad Presupuestal (IVP) emitido en el 2024, al que hace referencia el numeral 13.3 del artículo 13 de los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y en el marco de los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Viabilidad Presupuestal que garantiza el financiamiento de los acuerdos a suscribirse en las Negociaciones Colectivas en el Nivel Descentralizado”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/50.01